



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE TORRENUOVA**  
**EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017**

**SRES. ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

**Vocales:**

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D<sup>a</sup>. Concepción Eva Lozano Correa.(G.R.I.T.O.)

D<sup>ña</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D. Antonio Jiménez García. (P.A.)

D. Lorenzo Estévez González. (P.P.)

D. Antonio Miguel Dueñas López. (P.S.O.E.-A.)

**SECRETARIO:**

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, (Motril-Granada), y siendo las Nueve horas del día Nueve de Mayo de dos mil diecisiete; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, la Junta Vecinal, en Pleno, de esta Entidad Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión todos los Miembros de derecho de la Entidad, -figurando arriba relacionados-, y actuando de Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, y antes de entrar en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la misma se justifica el carácter extraordinario de la sesión, fundamentado en la conveniencia de disponer ya, lo antes posible, del mayor número de herramientas para la puesta en marcha de la Administración Electrónica, (asunto sexto del orden del día); y habiendo aprovechado ya también la convocatoria para incluir otros asuntos cuya urgencia aconsejaba no demorarlos hasta la próxima sesión ordinaria. Entrando seguidamente en el debate de los puntos incluidos en el Orden del día.



**PRIMERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 156/2017/EL-2, SOBRE ORGANIZACIÓN DEL MERCADILLO DE VERANO/2017.**

Dada cuenta por la S<sup>a</sup>. Santos Rico, -Vocal de Economía y Hacienda-, de la Resolución n° 156/2017/EL-2, aprobada por la Vocalía de Salud y Consumo, para la regulación del Mercadillo de Verano durante el período estival del presente ejercicio, e interesando la ratificación plenaria de la misma; y no suscitándose intervenciones sobre el asunto, se somete el punto a votación, con el siguiente resultado:

El Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó Ratificar la Resolución de la Vocalía de Salud y Consumo, n° 156/2017/EL-2, - conforme al texto que obra en el expediente de su razón-, por la que se regula el Mercadillo de Verano durante el período estival del presente ejercicio; facultando al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 155/2017/ EL-1, SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS PATRONALES/2017.**

Así mismo, y dada cuenta también por la S<sup>a</sup>. Santos Rico, -Vocal de Economía y Hacienda-, de la Resolución n° 155/2017/EL-1, aprobada por la Vocalía de Mujer, Juventud y Fiestas, para la para la regulación de la Barra de las Fiestas Patronales de esta Localidad, del presente año 2017, interesa igualmente su ratificación.

Suscitado debate al respecto, el Sr. Dueñas López, (PSOE.), pregunta por qué no se siguió el mismo proceso el pasado año; contestando el Sr. Presidente que en el año 2016 se intentó volver a la tradición de la figura de “Los Mayordomos de las Fiestas”, desarrollándose las mismas bajo la organización de la Asociación “Torrenueva Joven”, y cuyo positivo resultado incitó a repetir la experiencia este año con los colectivos que así lo interesaran, pero tras reunir a los mismos e informarles al respecto, no hubo ninguno interesado en colaborar al efecto en las Fiestas y gestionar la Barra; por lo cual se ha vuelto a este sistema que es objeto del pronunciamiento plenario, al objeto de poder contar con dicha actividad durante las Fiestas Patronales.

Por el Sr. Jiménez García, (PA.), se pregunta si pueden entonces las Asociaciones participar en este proceso, y si realmente se informó a todas ellas, dado que el mismo no ha tenido conocimiento, y pertenece a la Asociación de Pesca; finalizando su intervención exponiendo que dada la actividad de que se trata, debía ser prioritaria la designación de Asociaciones para este tipo de actividades, para que no se pierdan estas tradiciones. Contestando la S<sup>a</sup>. Vocal de Mujer, Juventud y Fiestas, informando por un lado que se convocó a todas las Asociaciones inscritas en la Entidad, a través de los representantes que constaban en los archivos corporativos; y por otro, aclarando que conforme a las presentes Bases, también podrían presentarse las Asociaciones, si bien se tendrían en consideración solo en defecto de participación de profesionales del sector de la actividad económica sometida a licitación; aunque, como ha dicho la Presidencia, primero se consultó a tales Asociaciones sobre su interés al





respecto, y solo cuando tal interés no se manifestó, fue cuando se acudió a este sistema de licitación a empresarios del sector.

Así pues, y aclarados los extremos que han quedado recogidos, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención del Sr. Jiménez García, (PA.), y el voto a favor del resto de miembros de derecho de esta Corporación, acordó:

-Ratificar la Resolución de la Vocalía de Mujer, Juventud y Fiestas, nº 155/2017/EL-1, -conforme al texto que obra en el expediente de su razón-, por la que se regula la Barra de las Fiestas Patronales de esta Localidad, del presente año 2017; facultando al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

**TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, (NUM. 2/2017).**

Dada cuenta, por la S<sup>a</sup>. Vocal del Área de Economía y Hacienda, de la Relación de Gastos derivados de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores al actual de 2017, y que no fueron imputados a sus correspondientes ejercicios, por haberse recibido las facturas con posterioridad a liquidar los presupuestos de sus pertinentes años, o haberse omitido su inclusión entre las Deudas pendientes en las oportunas liquidaciones, -de ref<sup>a</sup>. N<sup>o</sup> 2/17-; razón que obliga al reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos, conforme a la propuesta presentada al efecto, y con el desglose que figura en el expediente de su razón.

No habiéndose suscitado debate al respecto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención del Sr. Jiménez García, (PA.), y el voto a favor del resto de miembros de derecho de esta Corporación, acordó:

-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos anteriormente, -de ref<sup>a</sup>. N<sup>o</sup> 2/2017-, conforme al desglose que consta en el expediente de su razón, para su imputación al ejercicio presupuestario de 2017, y cuyo montante asciende a la cantidad de 6.017,16€.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL/2016.**



Dada cuenta al Pleno por la S<sup>a</sup>. Vocal de Economía y Hacienda, S<sup>a</sup>. Santos Rico, de la Resolución de la Presidencia, n<sup>o</sup> 100/2017, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General/2016, conforme al trámite requerido por lo dispuesto en el art. 193.4 del R.D.Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y no suscitándose intervenciones al respecto, por el Pleno de la Junta Vecinal se dio por enterado de la dación de cuentas reseñada.

#### **QUINTO.- INFORMACIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD, DEL CUARTO TRIMESTRE/206.**

Dada cuenta, por la S<sup>a</sup>. Vocal del Área de Economía y Hacienda, -S<sup>a</sup>. Santos Rico-, conforme a lo exigido por el art. 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa concordante, del expediente de su razón, en el que obra el Informe de Morosidad correspondiente al último trimestre del ejercicio 2016, con el Período Medio de Pago de dicho período, (información que figura debidamente elevada, vía telemática, al Ministerio, a los efectos procedentes); procediendo aquí la pertinente dación de tal información al Pleno Corporativo.

Tras lo cual, por el Pleno Corporativo se da por enterado de la información suministrada.

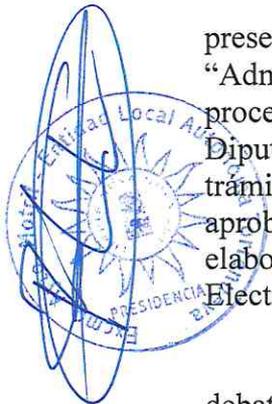
#### **SEXTO.- ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

Por la S<sup>a</sup>. Vocal de Economía y Hacienda se da cuenta de este punto que se presenta a la aprobación Plenaria, al objeto de la progresiva incorporación a la “Administración Electrónica” exigida legalmente; y para ello, intentando facilitar el proceso, se propone la incorporación al programa de adhesiones puesto en marcha por la Diputación Provincial de Granada, que faculte para la gestión por la misma de diversos trámites relacionados con dicho tipo de nueva Administración; y así mismo, la aprobación, una vez adaptada a esta Corporación, del modelo-tipo de Ordenanza elaborado por dicha Institución provincial, para la regulación de la Administración Electrónica en esta Entidad Local, en los términos que obran en su expediente.

En cuya virtud, vistos los antecedentes de su razón y no habiéndose suscitado debate al respecto, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de los siete miembros que lo integran de derecho, acordó:

Primero.- Aprobar la Encomienda de Gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública previstos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico), a la Diputación Provincial de Granada, que se formalizará en el Acuerdo- convenio previsto al efecto.

Segundo.- Nombrar a D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Bustos Vinuesa, Funcionaria de Carrera, de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, como Representante de esta Corporación local





**Entidad Local Autónoma  
de Torrenueva**

Ctra. Almería s/n;  
CIF: P-1800009A  
18720 Torrenueva (Motril-Granada)  
TLF: 958655500; FAX: 958655385  
ayuntamientoelatorre@dipgra.es  
secretariaelatorrenu@dipgra.es

para realizar las peticiones de registro al Responsable de Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación de Granada.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma del Acuerdo-convenio de su razón, en los términos aludidos, con cuantos otros trámites y gestiones requiera la total ejecución de lo aprobado.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para la regulación de la Administración Electrónica en esta Entidad Local, en los términos que obran en el expediente de su razón; con exposición al público de su texto, por un período de treinta días hábiles, con anuncio al efecto en el BOP., a efectos de reclamaciones y observaciones; y entendiéndose automáticamente aprobado y elevado a definitivo, el texto de la Ordenanza que aquí se aprueba inicialmente, si en el plazo indicado no se produjeren tales reclamaciones u observaciones; debiendo, en otro caso, volver a traer el asunto a la consideración plenaria, para la resolución sobre las mismas. Y facultando al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las 9:25 horas del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

